



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/50/L.61
29 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 116 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

Ejecución del presupuesto por programas para el
bienio 1996-1997

La Asamblea General,

Reafirmando el proceso presupuestario aprobado en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y las resoluciones pertinentes subsiguientes,

Recordando sus resoluciones 50/214 y 50/215, de 23 de diciembre de 1995,

Reafirmando que introducir modificaciones en los programas y actividades establecidos es prerrogativa de la Asamblea General,

Reafirmando también el artículo 5.2 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación aprobado en su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982,

Tomando nota de que el Secretario General, teniendo en cuenta las opiniones de los organismos intergubernamentales competentes, puede presentar propuestas para modificar los programas y actividades establecidas a fin de que esos organismos las examinen y aprueben,

Tomando nota también de que los Estados Miembros pueden presentar propuestas para introducir cambios en los programas y actividades establecidos en el contexto de las negociaciones pertinentes,

Reiterando su decisión de que las economías en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no afectarán la cabal ejecución de los programas y actividades establecidos,

Habiendo examinado el informe provisional del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
2. Pide al Secretario General que presente, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un informe que contenga propuestas para realizar economías, de conformidad con lo previsto en la resolución 50/214, en la forma indicada en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva², a más tardar el 1º de septiembre de 1996;
3. Pide también al Secretario General que, mientras la Asamblea General no haya examinado el informe mencionado supra, vele por que se cumplan plenamente todos los programas y actividades establecidos;
4. Toma nota de que el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 se aprobó en la resolución 50/214 en circunstancias excepcionales, razón por la cual no sienta un precedente;
5. Pide al Secretario General que vele por que el aumento de la productividad no redunde en detrimento de las obligaciones que le incumben en virtud del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible, incluso con respecto al personal temporario;
6. Pide también al Secretario General que se abstenga de adoptar medidas que no respeten las prerrogativas de la Asamblea General;
7. Decide volver a examinar la cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones, una vez que haya recibido el informe del Secretario General.

¹ A/C.5/50/57.

² A/50/7/Add.16.